

Managua, 22 de Septiembre del 2014

Ingeniero  
**René Núñez Téllez**  
Presidente  
Asamblea Nacional  
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **FUNDACION ESPERANZA PARA LAS AMERICAS (HOPE FOUNDATION FOR THE AMERICAS), "FEPLA"**, con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua, Presentada por el Diputado AGUSTIN JARQUIN ANAYA. En la Continuación de la Tercera Sesión Ordinaria de la XXIX Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día trece Agosto del año dos mil trece.

Esta Fundación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: 1) Brindar asesoría legal sin ningún costo en cualquier disciplina, principalmente a personas de escasos recursos económicos. Abriendo oficinas jurídicas en los departamentos del territorio nacional. 2) Atención Psicológica gratuita en las diferentes ramas de la psicología a todas las personas que necesitan de ayuda psicológica, principalmente a personas de escasos recursos económicos. Abriendo clínicas provisionales en los departamentos del territorio nacional. 3) Brindar atención médica sin ningún costo económico a todas las personas de todas las edades (niños, niñas, hombres y mujeres) que acudan a la fundación con problemas de cáncer y otras patologías.

Esta Fundación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: JAKQUELIN ALEJANDRA CALERO CRUZ, VICEPRESIDENTE: IGNACIO ANTONIO CALERO CRUZ, SECRETARIO: YADER NEFTALI ALEMAN PINEDA, TESORERO: MARTHA ISABEL GALLO GUTIERREZ, PRIMER VOCAL: JESSENIA DE JESUS CALERO CRUZ, SEGUNDO VOCAL: GUILLERMO JOSE MONTALVAN, FISCAL: JONATHAN SEBASTIAN CALERO CRUZ

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos FAVORABLEMENTE esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **FUNDACION ESPERANZA PARA LAS AMERICAS (HOPE FOUNDATION FOR THE AMERICAS), "FEPLA"**.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

LUIS CALLEJAS CALLEJAS  
VICE – PRESIDENTE

FILIBERTO RODRIGUEZ LÒPEZ  
VICE-PRESIDENTE

RAUL BENITO HERRERA  
VICE – PRESIDENTE

ALBERTO JOSE LACAYO  
MIEMBRO

EDGAR JAVIER VALLEJO  
MIEMBRO

JOSÈ RAMÒN SARRIA M.  
MIEMBRO

LAURA E. BERMUEZ R  
MIEMBRO

FELICITA ZELEDON R.  
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ  
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.  
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z  
MIEMBRO

ELIDA MARÍA GALEANO C.  
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA  
MIEMBRO

PATRICIA SANCHEZ URBINA  
MIEMBRO

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente decreto:

**DECRETO A.N. No.**

Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACION ESPERANZA PARA LAS AMERICAS (HOPE FOUNDATION FOR THE AMERICAS), "FEPLA"**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Arto. 2 La representación legal de esta Fundación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Arto. 3 **FUNDACION ESPERANZA PARA LAS AMERICAS (HOPE FOUNDATION FOR THE AMERICAS), "FEPLA"**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil catorce.

**RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**  
PRESIDENTE

**ALBA PALACIOS BENAVIDEZ**  
PRIMERA SECRETARIA